ORDENANZA Nº 619

VISTO:

Que dada la presentación efectuada por los Sres. Jorge Horacio Guerra y Juana Isabel Orozco Martínez de Guerra en el Expediente 4184-M17-B-1993 y agregado N 864-M17-G-93, para efectuar la donación de parcelas de terrenos para la continuación de calle publica; y

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación ofrecida para la continuación de una calle pública resulta beneficiosa para el municipio y que la propuesta cuenta con dictámenes técnicos favorables de los organismos competentes del departamento ejecutivo a fojas 78, 79, y 84 de los expedientes citados en los vistos de esta ordenanza;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 5529 es una facultad de este cuerpo la aceptación de donaciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTASE la donación de una fracción de terreno de propiedad de los Sres, Juana Isabel Orosco Martínez de Guerra DNI: 11910502 y de Jorge Horacio Guerra DNI: 11708354, de una superficie de 649.623,00mts² que forma parte del padrón N 383083 e identificada en el plano de mensura unificación y división obrante de fojas 67 a fojas 76 del Expediente 4184-M17-B-1993 y agregado N 8649 M17-G-93 como el polígono B. B C. 'C.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ACEPTASE la donación de acciones y derecho posesorios sobre una fracción de terreno de la que son poseedores los Sres. Juana Isabel Martínez de Guerra DNI: 11910502 y de Jorge Horacio Guerra DNI: 11708354, de una superficie de 207,16mts² identificada en el plano de mensura unificación y división obrante de fojas 67 a fojas 76 del Expediente 4184-M17-B-1993 y agregado N 8649-M17-G-93 como el polígono D. A, 3 E.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: FACULTASE al señor intendente municipal a suscribir toda la documentación necesaria con el propósito de perfeccionar las donaciones señaladas en los artículos precedentes

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE, Y ARCHIVESE.